

## BASES DEL CONCURSO

“Concurso estadia en Hotel Altiplánico Subaru abril 2026”

### Indumotora One SpA

1. **Indumotora One SpA**, rol único tributario N° 76.632.419-3, en adelante el “Organizador”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “Concurso estadia en Hotel Altiplánico Subaru abril 2026” en adelante el “Concurso”.
2. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan las siguientes condiciones copulativas, en adelante el “Participante” o los “Participantes”:
  - a. Tener domicilio en la República de Chile;
  - b. Tener más de 18 años de edad;
  - c. Realizar cotización de un vehículo de la Marca Subaru en cualquiera de las sucursales de Indumotora One;
3. **Ingreso al Concurso**

Los Participantes podrán acceder al Concurso cumpliendo todos los requisitos señalados anteriormente, dentro de dos períodos, indicados de la siguiente manera:

- a) Los Participantes podrán acceder al Concurso entre los días **16 y 18 de abril** de 2026, ambos inclusive, únicamente en las siguientes sucursales:
  - a. Sucursal La Dehesa, ubicada en Av La Dehesa N° 545, comuna de Lo Barnechea.
  - b) La Promoción estará vigente únicamente entre los días **16 y 19 abril de 2026**, ambos inclusive. Lo anterior es válido únicamente para la sucursal Mall Plaza Egaña, ubicada en Av. Larraín N° 5.862, comuna de La Reina
4. Los Participantes que cumplan con todos los requisitos, dentro del período de acceso del Concurso, formarán parte del **Sorteo del Concurso**.
5. El período de ingreso al Sorteo iniciará el **16 de abril 2026** a las 9:00 horas y terminará el día **19 de abril 2026** a las 23:59 horas, según los períodos antes expuesto. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso en caso que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).
6. El Sorteo del Concurso se realizará el día **12 de mayo de 2026**, por medio de un video en la cuenta de Instagram del Organizador [@indumotora.one](https://www.instagram.com/indumotora.one). El Sorteo se realizará a través de un sistema computacional en el que se seleccionará aleatoriamente a un (1) Participante que resultará ganador del Concurso, en adelante el “Ganador”.
7. El día **13 de mayo de 2026** el Organizador notificará al Ganador vía telefónica y/o correo electrónico que haya informado, siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante ingresar sus datos correctamente. Junto con eso subirá el nombre del Ganador al perfil de Instagram del Organizador.

8. En caso de que el Ganador no responda dentro del plazo de 24 horas contadas desde la publicación de su nombre en la página web [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl), se efectuará un nuevo sorteo en los mismos términos, eligiendo un nuevo Ganador.
9. Para todos los efectos, actuará como ministro de fe en el Sorteo, doña Rocío Valdés Cavieres, **Subgerente F&I y Marketing** del Organizador.
10. El premio del Concurso consiste en una (1) noche para dos (2) personas en habitación doble con desayuno en el Altiplánico Cajón del Maipo en adelante el premio a través de un cupón de Experiencias big box <https://www.bigbox.cl/>  
El premio únicamente cubre los costos mencionados el resto de costos recaen exclusivamente sobre el Ganador.
11. El Organizador, a su discreción, podrá otorgar otros premios de menor valor o complementarios a otros Participantes, en adelante los "Premios Complementarios", distintos del Ganador y que a su solo arbitrio determine. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio y/o los Premios Complementarios, por otros similares o de valor equivalente.
12. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio y/o los Premios Complementarios si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
13. El Premio y los Premios Complementarios son intransferibles y no podrán ser reclamados por alguien distinto a las personas individualizadas como Ganadores del Premio o como Ganadores de los Premios Complementarios.
14. El Organizador no será responsable frente al Ganador, Participantes y/o terceros, en el evento que el Premio y/o los Premios Complementarios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el Ganador, los Participantes y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
15. El Premio y los Premios Complementarios no son canjeables por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto a la persona individualizada como Ganador del Premio o como Ganador de Premios Complementarios.
16. No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la red de concesionarios del Organizador, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.
17. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante del Concurso cuando éste no ha dado cumplimiento a las condiciones del mismo, o por estimar que el Ganador y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio o a los Premios Complementarios, o bien, porque alguno de los

Participantes haya contado con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica del Concurso.

18. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los términos y condiciones de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder. Para los efectos anteriores, el Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. Las presentes Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los Participantes, así como la información publicada por Indumotora One SpA al efecto.
19. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en Santa Rosa N° 455, comuna y ciudad de Santiago, además de encontrarse respaldada en el sitio web del Organizador [www.indumotoraone.cl](http://www.indumotoraone.cl).

**Razón Social del Organizador:** Indumotora One SpA.

**RUT:** 76.632.419-3.

**Dirección:** Avenida Las Condes N° 11.774, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.

**Representante Legal:** Máximo Morel Guzmán, cédula nacional de identidad N° 10.410.367-7